



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA
SERVICIO DE DEPORTES

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y
EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA
COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO 2018.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, en representación del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, con CIF P6915502F y sede en Avd/ Del Vado nº 15, Centro Municipal Integrado Eduardo Guitian, 19005, Guadalajara.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.- Que en el presente año la ciudad de Guadalajara ha sido designada por la Federación de Capitales y Ciudades Europeas del Deporte. Esta distinción constituye un reconocimiento a nivel europeo de las políticas emprendidas por el Ayuntamiento de

Guadalajara para fomentar el deporte en la ciudad y convertirlo en un estilo de vida para nuestros vecinos.

Tercero.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara con dicho motivo está promoviendo un importante programa de actuaciones que se plasmará en un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas y en la mejora de diversas instalaciones deportivas y en la creación de otras nuevas.

En base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el apoyo de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para la mejora de las instalaciones deportivas de la ciudad de Guadalajara a lo largo del año 2018 con motivo de la designación de la ciudad de Guadalajara como “Ciudad europea del deporte”.

Segunda.- La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la cantidad de 100.000 EUROS (CIEN MIL EUROS) al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara para inversiones, con cargo a la partida presupuestaria 341.76 202

El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Deportes, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera: Plazo y forma de justificación

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA
SERVICIO DE DEPORTES

2. Para justificar la subvención, el Patronato Municipal de Deportes presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- 2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- 3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- 4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo

en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Quinta.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Sexta.- El Patronato Municipal de Deportes se compromete a colocar imágenes de la provincia de Guadalajara, a colocar el escudo de Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores y entradas, así como en la página web si la hubiese, así mismo se nombrará a la Diputación Provincial como entidad colaboradora.

Séptima.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las instituciones firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA
SERVICIO DE DEPORTES

contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial
De Guadalajara

Por el Patronato Municipal de Deportes
Del Ayuntamiento de Guadalajara

D. José Manuel Latre Rebled

D. Antonio Román Jasanada

Doy fe
La Secretaria General

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro